



2561



Presidencia de la Nación
Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

BUENOS AIRES, 14 DIC 2000

VISTO lo dispuesto por la Resolución N° 2667 de fecha 1° de diciembre de 1999 del registro de este CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 inciso d) de la Resolución 2667/99, se encuentra prohibida la adquisición de los bienes en el exterior cuando el producto exista en el mercado nacional, salvo que se cuente con autorización para ello.

Que en los casos de adquisiciones de material bibliográfico o suscripciones a revistas extranjeras, resulta menos onerosa su compra directa al proveedor extranjero.

Que en los casos indicados la confirmación de la autorización puede no coincidir con el plazo de confirmación de la suscripción, pudiendo generar dilaciones temporales que en algunos casos podría significar la pérdida de la suscripción.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 5 y 6 de diciembre de 2000.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, N° 441/97, N° 531/99, N° 1205/99 y N° 597/00 y la Resolución N° 149/97.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS



Presidencia de la Nación
Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 28 inciso d) de la Resolución N° 2667/99 para los casos de adquisiciones de material bibliográfico o suscripciones a revistas extranjeras.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Gerencia de Gestión Operativa, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Unidad de Auditoría Interna y al interesado a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

Dr. ANDRES EDUARDO GARRONE
PRESIDENTE

RESOLUCION D. Nº 2561

all
[Firma]
[Firma]
[Firma]
ψ